

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
– **CAFED**

Resolución Gerencial General N° 146

Callao, 18 de Enero de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, de fecha 12 de Marzo del 2012, publicada en las Normas Legales del Diario El Peruano, se aprobó la modificación del Reglamento del CAFED y su ROF;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece que el Consejo Directivo, es el máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la Institución y supervisar la administración general y marcha Institucional. Está conformado por cinco miembros designados conforme a la norma de la materia, siendo el Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante el que lo preside;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 039 de fecha 12 de Abril del 2012, designan al abogado Dante Morán Díaz, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

Que, el inciso v) del Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece como una función del Gerente General del CAFED - CALLAO Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, en consecuencia a lo expresado corresponde delegar al Abogado **DANTE MORÁN DÍAZ**, Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao las funciones de Fedatario y Certificación de Documentos;





Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012 de fecha 12 de Marzo del 2012.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR al Abogado **DANTE MORÁN DÍAZ** Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao las funciones de Fedatario y Certificación de Documentos.

Artículo 2.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora- Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED